



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Por lo anterior y al considerar procedente lo solicitado en el escrito que antecede y no se observa vicio de nulidad que impida continuar con el trámite procesal que sigue, por lo que el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se tiene por efectuado en debida forma.

Por lo anterior y al considerar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos que consagra el artículo 448 Ibídem, este Despacho **DISPONE:**

Señalar la hora de las **02:00 PM** del día **15** del mes **ABRIL** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40%, postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 Ibídem. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por los menos una hora.

Por secretaría entréguese copia del aviso de remate a la parte actora, o a quien solicitó la fecha para su publicación en un diario de amplia circulación (**EL TIEMPO O el ESPECTADOR**) acredítese el tiempo de permanencia en la página web del diario en

el que se haga la publicación en concordancia del parágrafo 2 del artículo 108 del C.G.P., y en una radiodifusora local; conforme el artículo 450 Eiusdem. Se les advierte a los interesados que deberán estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate.

Proceda la secretaría a emplazar conforme al Decreto 806 de 2020, a fin de incluir la persona emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

### NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-1291

(i)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 021 Hoy

24 de febrero de 2021

El Secretario

\_\_\_\_\_  
LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c78b470475412ddb6abe3c845c0ca6ee7348cb1d4c2054cefea57c99d151fe5**

Documento generado en 22/02/2021 12:51:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>